Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971 | Sábado 17 de abril | Número 88

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Heliodoro Morquillas Martínez, arrendatario del acotado de caza de Santa María del Invierno (provincia Burgos), para que, a partir de los 8 días siguientes a la publicación de la presente circular pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 5 de abril de 1971. El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

1.999.—122,00

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia, que no hayan presentado el presupuesto ordinario del ejercicio actual, que no se concederá prórroga alguna para cumplimentar este servicio, por lo cual se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de comisionados especiales que se personen en las Corporaciones pendientes de cumplimentar el servicio, con el fin de recoger citado presupuesto.

Burgos, 15 de abril de 1971. El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

El Sr. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 254/71, por lesiones y daños, ha acordado se cite a Mranthoni Elwyn Arnorews y a su esposa Sandra Elizabeth, cuyo último domicilio fue en 15, Thorney Hedge Road, Chiswick, London, W4 Inglaterra, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oídos y ser reconocidos por el Médico forense, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 6 de abril de 1971.—El Secretario Judicial, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado al número 328 de 1970 a instancia de don Marcial García Riaño, de Cerezo Río Tirón, contra don Ramiro García Eguía, mayor de edad, soltero, cuyo domicilio se ignora, y otros, para ejercitar demanda sobre revocación de donación, se emplaza por medio de la presente a referido demandado para que, en término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y el señor Abogado del Estado. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde puede recogerlas en día y horas hábiles.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Ramiro García Eguía, cuyo domicilio se ignora, expido la

presente que firmo en Burgos, a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

2029.—229,00

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 42 de 1971, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de abril de mil novecientos setenta y uno. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, ha visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición sobre autorización para realización de obras, por cuantía de 4.854,48 pesetas, seguidos a instancia de don Victoriano Ortega Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en Paseo de los Cubos, 10-1.º, contra don Julio Santillán Marín y doña Asunción Santillán Marín, mayores de edad, ésta casada, vecinos de Burgos, así como contra don Angel del Amo Ortega, mayor de edad, viudo, electricista, vecino de Burgos, como los anteriores, calle Santa Agueda, núm. 24-3.º, siendo demandados también los herederos desconocidos de doña Mercedes Santillán; el actor se halla defendido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad y los demandados en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Victoriano Ortega Alonso, contra don Julio y doña Asunción Santillán Marín, así como contra don Angel del Amo Ortega y demás herederos desconocidos de doña Mercedes Santillán Marín, se autoriza al actor para que pueda efectuar en el local comercial sito en la planta baja de la casa número veinticuatro de la calle de Santa Agueda de esta ciudad, de la que es arrendatario, las obras que se especifican en el segundo resultando, las que deberán ser toleradas por los arrendadores contra los que se ha dirigido la demanda, sin perjuicio de los derechos que éstos puedan obstentar a la finalización del arriendo conforme a lo que establece el párrafo tercero del número séptimo del art. 114 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, en orden a la reposición del local al estado anterior respecto a cualquier obra que se estime no haya supuesto mejora alguna del inmueble; todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.— así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Rómulo Martí.—Rubricado.»

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Mercedes Santillán Marín, expido el presente en Burgos, a tres de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

2030.—429,00

Castrojeriz

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, bajo el núm. 10/71, seguido a virtud de diligencias previas número 944 del Juzgado de Instrucción, contra Manuel Da Graca Silva, soltero, portugués, y vecino últimamente en Francia, 78, Mareil Marly, 25 Rue du Belvedere, siendo perjudicada Ana Da Cumha Amaral, portuguesa y vecina de Francia, 78 Versailles, 25 Rue Mal Foch., ambos en ignorado paradero, se cita al denunciado y perjudicada indicados, a fin de que el día 12 de mayo próximo, comparezcan ante este Juzgado, a las once horas, para la celebración del juicio indicado, debiéndolo hacer con los medios de prueba con que intenten valerse y que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación mediante su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a 6 de abril de 1971.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, bajo el número 11/71, a virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción, seguidas bajo el número 3/71, contra Vicente de Oliveira, con domicilio último en Amadora (Portugal), siendo perjudicada su esposa Rosa Alves de Oliveira, de la misma vecindad y hoy en ignorado paradero ambos, por la presente se cita a los mismos, a fin de que el día 12 de mayo próximo y hora de las diez cuarenta, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio de referencia bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndolo con los medios de prueba con que intenten valerse para su defensa.

Y para que conste y sirva de citación mediante su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castroje-

riz, a 6 de abril de 1971.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

Resolución de la Sección de Minas, sobre oposiciones a las solicitudes de los permisos de investigación siguientes:

1.º Visto lo actuado en el expediente del permiso de investigación para turba "Patricia", número 3.836, solicitado por S. A. Agroturba, en el término de Valle de Valdebezana, esta Sección de Minas, previo informe del Abogado del Estado, ha resuelto desestimar la oposición presentada por el Presidente de la Junta vecinal de Virtus, contra la solicitud del permiso de investigación reseñado, por carecer de relevancia, ya que los intereses de los dueños de los terrenos vienen protegidos por los artículos 70, 124 y 159 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

2.º Visto lo actuado en el expediente del permiso de investigación para turba "María de las Nieves", número 3.837, solicitado por S. A. Agroturba, en término de Valle de Valdebezana, esta Sección de Minas, previo informe del Abogado del Estado, ha resuelto desestimar la oposición presentada por el Presidente de la Junta vecinal de Virtus, contra la solicitud del permiso de investigación reseñado, por carecer de relevancia ya que los intereses de los dueños de los terrenos vienen protegidos por los artículos 70, 124 y 159 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

3.º Visto lo actuado en el expediente del permiso de investigación para turba "Doren", número 3.840, solicitado por S. A. Agroturba, en el término de Valle de Valdebezana, esta Sección de Minas, previo informe del Abogado del Estado, ha resuelto desestimar la oposición presentada por el Presidente de la Junta vecinal de Virtus, contra la solicitud del permiso de investigación reseñado por carecer de relevancia, ya que los intereses de los dueños de los terrenos vienen protegidos por los artículos 70, 124 y 159 del Reglafento General para el Régimen de la Minería.

4.º Visto lo actuado en el expediente del permiso de investigación para turba "Silvia II", número 3.858, solicitado por don José Ramón Noguera Martín, en término de Valle de Valdebezana, esta Sección de Minas, previo informe del Abogado del Estado, ha resuelto desestimar la oposición presentada por el Presidente de la Junta vecinal de Virtus, contra la solicitud del permiso de investigación reseñado, por carecer de relevancia, ya ya que los intereses de los dueños de los terrenos viene protegidos por los artículos 70, 124 y 159 Reglamento General para el Régimen General de la Minería.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, advirtiendo que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante al Dirección General de Minas, a través de esta Sección de Minas, en un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación.

Burgos, 6 de abril de 1971. El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe accidental de Minas, Aníba González.

2.033.—471.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Manuel Gómez Vega, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Estación de Servicio (Gasolinera), en la carretera N-623, km. 241,800.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de marzo 1971. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.034.—169.00

Ayuntamiento de Junta de la Cerca

Instruído por este Ayuntamiento expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Villanueva de Rosales, de este municipio, e integración en la general y patrimonio de éste, de su jurisdicción y bienes, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Junta de la Cerca, 7 de abril de 1971.—El Alcalde, Eduardo Presa.

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Por el contratista don Luis Grijalbo Delgado, se ha solicitado la devolución de la garantía que tenía constituída para la construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico de esta localidad, lo que se hace público, a tenor de cuanto determina el artículo 88 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que en el plazo de 15 días, puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón de dicho contrato garantizado.

Cubo de Bureba, 7 de abril de 1971.—El Alcalde, Cecilio Quintana.

2.019.—102,00

Ayuntamiento de Villazopeque

En la relación del personal incuído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo de 1971, figura el mozo José Luis Antón Calleja, hijo de Aureliano y de Presentación, nacido en Villazopeque, el día 29 de marzo de 1950, cuyo paradero no ha podido ser determinado, a pesar de las gestiones realizadas a tal efecto.

En consecuencia se le notifica por medio del presente edicto que se insertará en el B. O. de la provincia, que se le está instruyendo el correspondiente expediente de prófugo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 383 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Villazopeque, 1 de abril de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Por D. Alfonso Bernar, Presidente del Grupo Sindical de Colonización número 13.013, Nuestra Sra. de Begoña, en representación del mismo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de un complejo de edificios de nueva planta destinados a establos y apriscos de ganado, almacén de piensos y dos viviendas sobre una superficie de 5.790 metros cuadrados, en el término denominado "Carramoscadero", sobre el ángulo formado por la carretera y el camino de Moscadero.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Llano de Bureba, 10 de abril de 1971.—El Alcalde, Joaquín Conde.

2.017.—210,00

Junta vecinal de Obarenes

Liquidadas las obras de acondicionamiento y mejora del camino de Encío a Obarenes y acceso al Valle de Santillana, y solicitada por el contratista don Javier Echauri Vizcaya, la cancelación de la garantía que constituyó al efecto en la Caja de esta Entidad, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporacinones Locales, para que en el plazo de 15 días hábiles, puedan presentar reclamaciones en esta Junta vecinal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Obarenes, 31 de marzo de 1971. — El Alcalde pedáneo, José Cabestreros.

2.000.—114,00

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta vecinal, a las 12 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, la subasta de maderas de 812 pinos secos, troncha dos y desarraigados, del monte El Barrio, con un volumen de 229 metros cúbicos de madera y 57,067 metros de leñas de sus copas, bajo el tipo de licitación de 70.983 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pilego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el Boletín Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositría de esta Entidad, la cantidad del cinco por ciento (5 por 100 de la tasación. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva de otro 3 por 100 de la adjudicación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Hozabejas, a 7 de abril de 1971. — El Alcalde, Narciso Fernández.

2.018.—287,00

IMPRENTA PROVINCIAL